

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta la(s) siguiente pregunta relativa a la retribución y estabilización del personal investigador postdoctoral, dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

En respuesta a la pregunta escrita num. 184/34132, realizada por las diputadas Nayua Alba Govelli y Rosa Martínez Rodríguez, sobre la pérdida de poder adquisitivo del personal investigador postdoctoral el gobierno apela a la responsabilidad de las Universidades y centros de investigación la subida de salario al personal investigador de los programas Juan de la Cierva y Ramón y Cajal.

El salario mínimo fijado por el Gobierno lleva sin modificarse desde 2008, ni siquiera ha sido actualizado al IPC, lo que ha supuesto una grave merma del poder adquisitivo del personal investigador postdoctoral. El artículo 40 de la *Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2017, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013 -2016 –Ayudas Ramón y Cajal, Ayudas Juan de la Cierva -Formación, Ayudas Juan de la Cierva -Incorporación y Ayudas para personal técnico de apoyo* establece lo siguiente:

“La retribución mínima que deberán recibir los investigadores, que se deberá indicar en cada contrato, será de 21.500 euros brutos anuales.

En consecuencia, el Centro de I+D debe asumir el resto del coste de contratación así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores de los investigadores contratados, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.”

Sin embargo, la realidad es que en la práctica no hay ningún complemento salarial por encima del mínimo, por lo que además de afectar a la calidad de vida del personal investigador postdoctoral, en muchos casos supone un incumplimiento de las tablas retributivas de cada centro. No existe, por tanto, ningún mecanismo de control que asegure que el personal investigador postdoctoral tenga un salario de acuerdo a su categoría profesional más allá del salario mínimo que establece la convocatoria de los programas, lo que en la práctica implica que en 2018 este colectivo investigador tenga una retribución salarial de 2008 o 2011.

Existe un descontrol y falta de homogeneización en la retribución del personal investigador postdoctoral. El gobierno debe asumir su parte de responsabilidad y no permitir que se reproduzca año tras año una situación injusta en muchísimos centros del estado español.

Por otra parte, respecto a la estabilización del personal investigador postdoctoral, el Gobierno señala en su respuesta que la estabilización suele llegar, generalmente, a través del programa Ramón y Cajal, aunque la. Hay que recordar que a este programa se accede tras 4 años de contrato predoctoral y otros 4 años de contrato Juan de la Cierva Formación y Juan de la Cierva Investigación. Es decir, para acceder al programa Ramón y Cajal hacen falta 8 años de contratación como investigador, si le sumamos los 5 años de duración del programa, la realidad es que una persona necesita una media de 13 años para lograr un contrato indefinido como investigador, algo que no ocurre en ningún otro ámbito laboral. Además, no todo el personal investigador contratado mediante el programa Ramón y Cajal acaba estabilizándose pese a que se incluye ese requisito en las bases.

Por todo esto, se pregunta:

1. ¿Tiene pensado el Gobierno actualizar al IPC el salario mínimo asignado a los programas Juan de la Cierva y Ramon y Cajal en la próxima convocatoria?
2. ¿Va el Gobierno a actualizar al IPC el salario mínimo del personal investigador que ya están en los programas Juan de la Cierva y Ramon y Cajal?
3. ¿Conoce el Gobierno qué centros de acogida ofrecen complementos salariales?
4. ¿Le consta al Gobierno casos en los que los centros de acogida no complementen el salario mínimo recogido en las citadas convocatorias, y esto suponga un incumplimiento de sus propias tablas retributivas?
5. ¿Es consciente el Gobierno de que en algunas Comunidades Autónomas con programas postdoctorales propios se está violando el artículo 22.1.d de la Ley de la Ciencia, al tener dichos programas mayor salario que los programas estatales de investigación postdoctoral y no complementarse el salario de éstos?
6. ¿Qué mecanismos tiene el Gobierno para controlar que los centros cumplen con su obligación de complementar los salarios mínimos del personal investigador de los programas Juan de la Cierva y Ramon y Cajal para adecuarse a los costes reales de contratación según su categoría profesional?

7. En caso de no poseer ninguno, ¿tiene previsto implementar algún tipo de control y en su caso mecanismos sancionadores?
8. Según el Gobierno, en la actualidad el programa Ramón y Cajal absorbe a la gran mayoría de los investigadores que hay en el mercado laboral español, aunque la realidad es que los resultados de este programa son claramente insuficiente ¿contempla el Gobierno algún tipo de medida o plan para ampliar las oportunidades de acceso a dicho programa?
9. ¿Cuáles son las principales razones por las que gran parte del personal investigador del programa Ramón y Cajal no acaba estabilizándose a pesar de ser un obligatorio de la convocatoria?
10. ¿Qué medidas va a tomar el Gobierno para revertir esta situación?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 27 de julio de 2018

Rosa Martínez Rodríguez



Nayua Alba Govelli



Diputadas